

Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional FIRMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0393-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 14 DE OCTUBRE DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum N° 0317-2022-AL/RRZS-MPB del Despacho de Alcaldía, Informe N° 042-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 2176-2022-URH-MPB de la Unidad de Recursos Humanos, Memorándum N° 1149-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, referente a la DESIGNACIÓN en el cargo y funciones de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.



Que, el Artículo 20° numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía Nº 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de Octubre del 2018, **DISPONE** que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2° de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de marzo del 2019, QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su ARTÍCULO 2°.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB**, "LINEAMIENTOS





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", en la cual se establece las características de los candidatos a ocupar cargos, la evaluación y su designación.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica y en especial las funciones del **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0151-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 16 de Mayo del 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, y el Cuadro de Siglas de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante Informe N° 2176-2022-URH-MPB, de fecha 13 de Octubre del 2022, la Unidad de Recursos Humanos, en respuesta al Memorándum N° 1149-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, señala que habiendo revisado el Curriculum Viate presentado por el ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS, acredita cumplir con los requisitos mínimos previsto para ocupar el cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, según el clasificador de cargos la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 de Setiembre del 2019. Asimismo, mediante Informe N° 042-2022-MPB/GM, de fecha 13 de Octubre del 2022, la Gerencia Municipal, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía.

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de gerentes; por ello en uso de dicha atribución se ha dispuesto la DESIGNACIÓN en el cargo y función de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS, a partir del 17 de Octubre del 2022, mediante el Memorándum N° 317-2022-AL/RRZS-MPB, de fecha 14 de Octubre del 2022, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

- ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en el cargo y funciones de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO de la Municipalidad Provincial de Barranca, al ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS, a partir del 17 de Octubre del 2022, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.
- ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al servidor designado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y PONER a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRAGCA

Abog Yuly Franz Ipanaqué Rios Jefé de la Oficina de Secretaria Seneral MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo A Zender Sanchez

